

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.022		Salta, 28 de abril de 1972	Correo Argentin SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 433)				

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendar los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que en este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1957

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,2
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,50
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizandos y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómpute de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 4331 del 23-3-72	— Promuévese int. en su cargo al Dr. Rubén A. Magaldi y desig. int. al Dr. Héctor Guzmán en Jefatura de Consultorios Periféricos		2721
” ” ” 4332 ” ”	— Ampliase el Dcto. 1807, referente a estudios de la Unificación de la Maternidad		2721
” ” ” 4333 ” ”	— Inclúyese en las disposiciones del art. 1º Dcto. 2598/62 el aparato telefónico Nº 18284		2722
” ” ” 4334 ” ”	— Deniégaese el pedido de pensión graciable interpuesto por la Sra. Hermenegilda López de Ostapoff		2722
” ” ” 4335 ” ”	— Designase transitoriamente al Sr. Vicente F. Arellano Domínguez en Puesto Sanitario de Cobres (La Poma)		2722
” ” ” 4336 ” ”	— Déjase sin efecto Dcto. Nº 1234/71 y asignase el Suplemento por Dedicación Exclusiva a diversos profesionales médicos		2723
” ” ” 4337 ” ”	— Prorróganse sobreasignaciones a personal del M. de Bienestar Social		2723
” ” ” 4338 ” ”	— Apruébase el contrato de locación de Servicios entre la Secretaría de E. de S. Pública y el Dr. Donato E. Villa		2724

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 4339 del 23- 3 72 — Se hace lugar al recurso jerárquico del Sr. Rómulo H. Rivero	2725
” ” ” 4340 ” ” — Apruébase Contrato de Locación de Serv. entre el M. de Bienestar Social y la Sra. Silvia A. Gómez de Modad; con el Sr. Raimundo Márquez; con la Sra. Nilfa G. López de López con el señor Carlos A. Avila Valencia	2725
” ” ” 4341 ” ” — Déjase sin efecto las designaciones de las Srtas. Noemí Conti Gloria C. Centeno	2730
” ” ” 4342 ” ” — Inclúyese en las disposiciones del art. 1º Dcto. 2598/62 al teléfono 15160	2731
” ” ” 4343 ” ” — Designase a la Srta. Ana M. Abram en Policlínico San Bernardo	2731
” ” ” 4344 ” ” — Designase al Sr. Ruben M. Pastrana en el Dpto. de Serv. del M. de Bienestar Social	2731
” ” ” 4345 ” ” — Designase a la Srta. María Y. Acevedo en Direc. de Tisioneumonología	2732
” ” ” 4346 ” ” — Autorízase al Sr. Manuel Mancera a transferir préstamo al Sr. Luis B. Accinelli	2732
” ” ” 4347 ” ” — Acuérdase al Sr. Aníbal Iramain una pensión graciable	2732
” ” ” 4348 ” ” — Designase a la Srta. Nelly Ochoa en Direc. de Tisioneumonología	2732

EDICTOS DE MINA

Nº 10673 — De Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 4875-L.	2733
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 10791 — De Servicio Nacional de Parques Nacionales. Lic. Nº 1527	2733
Nº 10781 — De Dirección Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	2733
Nº 10760 — De Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72	2733
Nº 10739 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 276/72	2734

EDICTO CITATORIO

Nº 10751 — De Pedro Antonio Alonso	2734
Nº 10704 — De Alejandro Viveros	2734
Nº 10694 — De Moisés Guerrero y otras	2734

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10790 — De Adolfo Benito Marinaro	2735
Nº 10785 — De Patricia Cerón de Mena	2735
Nº 10762 — De Rosendo Vargas	2735
Nº 10757 — De Francisco Guari	2735
Nº 10750 — De Enrique Camilo Aguilera	2735
Nº 10735 — De Castro Mélida Bertina Castro de y Augusto Antonio Castro	2735
Nº 10733 — De Marcos Mena	2735
Nº 10732 — De Alfredo Jut	2735
Nº 10731 — De María Esther, Palacio de Hoyos	2735
Nº 10730 — De Simón Fernández Cruz	2735
Nº 10727 — De Emilia Avendaño de Alderete	2736
Nº 10725 — De Lauro Salvador	2736
Nº 10708 — De Angel Rafael Lapadula o La Padula	2736
Nº 10687 — De Arminda Garlatti	2736
Nº 10676 — De Antonio Cabello Farha	2736
Nº 10675 — De Cornelio Gómez	2736
Nº 10672 — De Gustavo Juan Marocco	2736
Nº 10662 — De Rosalía Liendro de Guaymás	2736
Nº 10652 — De Adolfo Cipriano Terán	2736
Nº 10651 — De Ciro Rico Fernández	2736
Nº 10650 — De Botelli Antonio y Botelli Emilia Vega de	2737
Nº 10647 — De José Félix Vilaró	2737
Nº 10630 — De José Víctor Lávaque	2737
Nº 10625 — De Bonifacio Conza	2737
Nº 10623 — De Esther Botelli	2737

REMATE JUDICIAL

Nº 10793 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arias Elva R. y María A. Arias de Frías. Ejec.	2737
Nº 10792 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alvarez Kaiser Juan A. vs. Martínez de Aranda R.	2737
Nº 10787 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Asociación Odontológica Salteña vs. R. R. del C. de Moro y otro	2738
Nº 10779 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.R.A. vs. Lousao Guillermo y otra	2738
Nº 10778 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina A.	2738
Nº 10777 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. vs. Néstor Bonifacio	2738
Nº 10776 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Montañez Secundino	2738
Nº 10775 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Romero Laurindo y otro	2738
Nº 10774 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Monasterio Ana M. vs. Mercedes D. M. de Capobianco	2738
Nº 10773 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Delgado Paulino J.	2739
Nº 10772 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González Juan A. vs. Panadería San Bernardo	2739
Nº 10771 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alfonso R. Felipe vs. Héctor M. Felipe	2739
Nº 10770 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Garnica López J. vs. Cornejo Roberto S.	2739
Nº 10768 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Rubén J. vs. Osmán Leguizamón	2739
Nº 10767 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Artigas Sebastián D. vs. Ricardo Pérez	2740
Nº 10766 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sánchez Bernabé vs. Marín Carlos	2740
Nº 10759 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Archilnit S.R.L. vs. Andrada Silvano	2740
Nº 10758 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Escudero Celso C. vs. Peñaranda Pedro S.	2740
Nº 10752 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Maggi Oscar L. vs. Florindo Espinosa	2740
Nº 10741 — Por Nicolás Moschetti. Juicio: Giménez Blanca Escudero de vs. Lobos José M.	2740
Nº 10738 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someca Const. Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	2740
Nº 10720 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Bez Valentín o Valentino vs. Asiares Antonio G. y otros	2741
Nº 10714 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	2741
Nº 10691 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Prof. de Agrim. Arq. Ing. y Profesionales y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2741
Nº 10688 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Barrionuevo y Cía. vs. María C. Albarracín	2742
Nº 10677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo Alfonso E. vs. Montesana María P. de	2742
Nº 10669 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Palitta Daniel F.	2742
Nº 10667 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: El Continente Cía. Arg. de Cap. S.A. vs. Fernández Jorge	2742
Nº 10665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor Waldo y otro	2742

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10655 — De Robustiano S. Guerrero	2743
--------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 10786 — De Pagliarani Darío	2743
Nº 10782 — De Guillermo Frías y otros	2743
Nº 10763 — De Marta Ofelia Cardozo de Valdiviezo	2743
Nº 10749 — De Juan Portela	2743
Nº 10748 — De Froilán Céspedes	2743
Nº 10747 — De Alberto Romero	2743
Nº 10746 — De Nicolás Quintín Quiroz	2744
Nº 10745 — De Eugenio Leopoldo Renfiges	2744
Nº 10744 — De Antonio Méndez	2744
Nº 10649 — De Pedro Baldi y otros	2744

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 10753 — De La Fraccionadora del Norte S.R.L.	2744
---	------

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 10784 — De Avicola S. A.	2744
-----------------------------	------

Sección. AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10794 — De Club Atlético Hispano Arg. de Rosario de la Frontera. Para el día 7-5-72	2745
Nº 10789 — De Centro Vecinal Barrio Los Sauces. Para el día 7-5-72	2745
Nº 10783 — De Inmobiliaria La Florida S. A. Para el día 15-5-72	2746
Nº 10764 — De Codisa S.A. Para el día 9-5-72	2746
Nº 10748 — De Círculo Aguaray. Para el día 7-5-72	2746
Nº 10726 — De Far Plast S.C.A. Para el día 13-5-72	2746

BALANCE

Nº 10788 — De Carlos Mardones S. A.	2747
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4331

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14806/71 - Cód. 67.

VISTO que el Jefe en Atención Médica Zona Centro solicita la promoción del doctor Rubén Augusto Magaldi; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Consultorios Periféricos da conformidad a lo solicitado y propone la designación del doctor Héctor Cozman en la Categoría 6, Profesional Universitario - Médico Asistente de la citada Jefatura,

Que el Secretario de Estado de Salud Pública aprueba lo solicitado;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley 3371/59, al doctor RUBEN AUGUSTO MAGALDI, Categoría 6, Profesional Universitario - Médico Asistente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a la Categoría 6 del mismo Subparcial, en cargo vacante existente por reestructuración de Presupuesto (Decreto Nº 3860/71), y para desempeñarse como Médico Agregado, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/59 al doctor HECTOR COZMAN, L. E. Nº 1.147.921, Clase 1922, Reg. Prof. Nº 527, en la Categoría 6, Profesional Universitario - Médico Asistente de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en car-

go vacante por promoción del doctor Rubén Augusto Magaldi.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0. Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4332

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07847/72 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 1807 de fecha 6 de setiembre del año 1971, se designa Interventor ad-honorem del Hospital de Niños de esta ciudad al doctor Cándido Notarfrancesco con retención del cargo de Director de Maternidad y habiéndosele acordado en tal circunstancia una duración en estas funciones de noventa (90) días; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plazo ha resultado insuficiente para que el citado profesional pudiera concretar el estudio y proyecto de la Unificación de la Maternidad con el Hospital de Niños, por lo que se hace necesario ampliar el mismo;

Teniendo en cuenta que el Secretario de Estado de Salud Pública solicita que el doctor Cándido Notarfrancesco continúe en tales funciones hasta tanto entre en

vigencia el Presupuesto 1972 y se ponga en práctica la nueva estructura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el término establecido en el artículo 2º del Decreto número 1807 de fecha 6 de setiembre del año 1971, por resultar insuficiente el tiempo fijado en el mismo, debiendo el actual Interventor "ad-honorem" del Hospital de Niños, doctor CANDIDO NOTARFRANCESCO, continuar con el estudio y proyecto de la Unificación de la Maternidad con el citado Servicio, hasta tanto entre en vigencia el Presupuesto 1972 y se ponga en práctica la nueva estructura.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4333

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09522/72 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de la Vivienda, solicita autorización para efectuar desde el aparato telefónico Nº 18284, llamadas de larga distancia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conceder la citada autorización, ya que por distintas causas debe realizar contactos directos con Reparticiones Nacionales con asiento en la Capital Federal para solucionar diversos problemas administrativos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 2598/62 al aparato telefónico Nº 18284 de la Dirección General de la Vivienda.

Art. 2º — La Dirección citada precedentemente, deberá llevar el control de llamadas telefónicas a larga distancia que se efectúen desde el aparato autorizado por el artículo anterior

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4334

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 001328/71 - Cód. 73.

VISTO que la señora Hermenegilda López de Ostapoff solicita el beneficio de una pensión graciable; y

Teniendo en cuenta que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social dictamina que la Ley Nº 4231/67 no extiende sus beneficios hacia los nietos o bisnietos, tal es el caso que invoca en estas actuaciones la señora Hermenegilda López de Ostapoff, quien no acredita los servicios prestados por sus antepasados, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado por la recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Denegar el pedido de pensión graciable interpuesto por la señora HERMENEGILDA LOPEZ DE OSTAPOFF, por no reunir los requisitos exigidos para ser acreedora del beneficio citado y que se encuentran establecidos en la Ley 4231/67

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4335

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15362/72 - Cód. 67 Corresp.

VISTO que el Director Provincial de Salud, solicita la designación del señor Vicente Ferrer Arellano Domínguez, para desempeñarse como ~~Enfermero~~ en el Puesto Sanitario de Cobres (Departamento de La Poma); y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter transitorio a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor VICENTE FERRER ARELLANO DOMÍNGUEZ C. I. Nº 325.076, Clase 1923, Reg. número 658, en la Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico como Enfermero del Puesto Sanitario de Cobres (Departa-

mento La Poma) en cargo vacante por promoción del señor Santiago Liquin.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4336

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la reestructuración dispuesta por Decreto Nº 3860/71, fijando las nuevas categorías que rigen a partir del 1/1/1972 por desempeño del cargo único en jurisdicción de este Ministerio, para los Profesionales Universitarios comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los suplementos y bonificación asignando porcentajes acordes con las remuneraciones que rigen para el Ejercicio Económico en vigencia;

Que determinados profesionales, médicos destacados en el interior de la Provincia se desempeñan con carácter "full-time" para satisfacer necesidades de servicios percibiendo un suplemento por Dedicación Exclusiva, equivalente al 100% de los sueldos básicos asignados;

Que por el desempeño de cargo único en ámbito del Ministerio de Bienestar Social, se reestructuró el presupuesto fijando nuevas categorías, que implícitamente obliga a fijar el nuevo porcentaje, que posibilite asignar emolumentos equitativos a la jerarquía, residencia y revista de los profesionales comprendidos en esta situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 1º de enero del año en curso, las disposiciones del Decreto Nº 1234/71.

Art. 2º — Asígnase el suplemento por Dedicación Exclusiva, equivalente al porcentaje que en cada caso se especifica, de los sueldos básicos asignados a los Profesionales Médicos que se detalla a continuación, a partir del 1º de enero de 1972 y mientras los mismos se desempeñen en las funciones que se indican:

Dr. CONRADO AGUIRRE SANTA CRUZ, Categoría 1, Clase 09, Médico Zonal de Iruya; el 50% (cincuenta por ciento).

Dr. DARDO ROBERTO TORRES, Categoría 1, Clase 09, Médico Zonal de Morillo; el 50% (cincuenta por ciento).

Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA, Director Nivel 2, Clase 02 del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; el 50% (cincuenta por ciento).

Dr. ALFREDO VARGAS OROZCO, Director de la Estación Sanitaria de Molinos, Clase 02; el 30% (treinta por ciento).

Dr. JULIO RUBEN E. SUÁREZ, Director de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, Clase 02; el 50% (cincuenta por ciento).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 12. Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4337

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09931/72 - Cód. 66.

VISTO el Memorandum Interno de fecha 8 de febrero próximo pasado en el cual se solicita se prorroguen las sobreasignaciones que venía percibiendo el siguiente personal: Roberto Elías, Secretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Salud Pública; Pedro Ramón Cabezas, Jefe del Departamento de Servicios Generales; César Martínez, Instructor Sumariante de Asesoría Letrada, y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 2 y 4 respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año en curso, las sobreasignaciones que venía percibiendo el personal que a continuación se detalla dependiente del Ministerio de Bienestar Social:

ROBERTO ELIAS, Cat. 3, Subparcial 02, \$ 250,- (Doscientos cincuenta pesos), Unidad de Organización 2, Dto. Nº 1922/71.

PEDRO RAMON CABEZAS, Cat. 5, Subparcial 02 \$ 150,- (Ciento cincuenta pe-

sos), Unidad de Organización 1, Decreto Nº 1522/71.

CESAR MARTINEZ, Cat. 7, Subparcial 02, \$ 150,- (Ciento cincuenta pesos), Unidad de Organización 1, Dto. Nº 1992/71.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1-2, Finalidad 1-4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4338

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15553/71 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el doctor Donato Eugenio Villa; y

Teniendo en cuenta que el mismo se desempeñará en la Sala Cuna del Hospital de Niños en las tareas de Médico Residente; y atento al informe que corre en fs. 18 del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSÉ BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor DONATO EUGENIO VILLA, L. E. Nº 7.246.531, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSÉ BAVA, en adelante denominado "LA PROVINCIA" con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y el doctor DONATO EUGENIO VILLA, L. E. número 7.246.531, con domicilio en calle Pedro Pardo Nº 192 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en las tareas de Médico Residente

en la Sala Cuna del Hospital de Niños por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 1972.

"SEGUNDO: Obedecer toda orden emanada del Jefe de Servicios que tenga por objeto la realización de actos de servicios.

"TERCERO: Cumplir las jornadas de labor Médico Residente, de lunes a viernes de 11 a 13 horas y de 20 a 24 horas, días sábados de 10 a 13 horas y de 19 a 20 horas, domingos y feriados de 8 a 10 horas.

"CUARTO: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido la suma de pesos 900,- (Novecientos pesos) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total devengado durante la vigencia del presente convenio.

"QUINTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTO: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano Nº 1349 y Pedro Pardo Nº 192 respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Centro de la Provincia.

"DECIMO: El Contratado podrá hacer uso de quince (15) días de licencia por enfermedad durante la vigencia del presente contrato con percepción íntegra de haberes.

"ONCEAVO: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos.

"Se deja establecido que El Contratado no efectuará aportes al Instituto Provincial de Seguros. — Fdo.: DONATO EUGENIO VILLA - Fdo.: Dr. MARIO JOSÉ BAVA.

"Otro sí digo:

"DOCEAVO: Modifícase la cláusula quinta del presente Contrato, dejándose establecido que se acoge al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

"TRECEAVO: Amplíase la cláusula cuar-

ta, estableciéndose que la retribución que se fija en la misma podrá ser reajustada en base a la Nueva Escala Salarial que se fije a los profesionales en el Arte de Curar.

"Sobre lo borrado vale:

"En la Cláusula noveno "de los Tribunales del Centro de la Provincia".

"En la Cláusula cuarto "devengado".

"En la cláusula onceavo "diecisiete", "febrero". — Fdo.: DONATO EUGENIO VILLA - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3 y 4, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4339

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3082/68 - Cód. 73.

VISTO que el señor Rómulo Humberto Rivero solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia) mediante Resolución Nº 65-I, de fecha 19 de enero de 1971, deniega el pedido interpuesto por el señor Rómulo Humberto Rivero por encontrarse suspendido el otorgamiento del citado beneficio por Ley 4379/70;

Que el señor Rómulo Humberto Rivero presenta recurso jerárquico contra la Resolución citada;

Que el señor Fiscal de Gobierno dictamina que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el recurrente, revocando la resolución citada y acordar al señor Rómulo Humberto Rivero el beneficio solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor ROMULO HUMBERTO RIVERO, L. E. número 3.957.960, contra la Resolución Nº 65-I, de fecha 19 de enero de 1971, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 65, de fecha 19 de enero de 1971, emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia (ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — La Caja de Previsión Social de la Provincia debe acordar al señor ROMULO HUMBERTO RIVERO, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario con cargo de cesar en el servicio (Art. 54 Decreto Ley 77/56).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4340

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09531/72 - Cód. 66.

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social y los señores: Silvia Azucena Gómez de Modad, Margarita Susana Abraham, Marta Colina, Raimundo Márquez, Nilfa Guillermina López de López y Carlos Alberto Avila Valencia; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración; atento a la excusación presentada por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social para refrendar el presente decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación de la Provincia de Salta y la señora SILVIA AZUCENA GOMEZ DE MODAD, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la Sra. Silvia Azucena Gómez de Modad, L. C. Nº 4.452.750, clase 1943, argentina con domicilio en calle Vicario Toscano Nº 361 de la misma ciudad en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicio:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Administración, por el periodo comprendido entre el 17 de ene-

ro y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y en calle Vicario Toscano Nº 361 de esta ciudad respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

Fdo.: SILVIA AZUCENA GOMEZ DE MODAD, Fdo.: LUCIO E. CORNEJO ISAS-MENDI.

"Otro sí digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarada mi voluntad

de no acogerme al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46. Establécese que La Contratada cumplirá con el control de asistencia diaria dentro del horario que se establezca para la Administración Pública.

Fdo.: SILVIA AZUCENA GOMEZ DE MODAD, Fdo.: LUCIO E. CORNEJO ISAS-MENDI".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación de la Provincia de Salta y la señorita MARGARITA SUSANA ABRAHAM, e' que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISAS-MENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la señorita Margarita Susana Abraham, L. C. Nº 6.194.233, clase 1950, argentina, con domicilio en calle Mendoza Nº 452, de la misma ciudad, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una

anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y en calle Mendoza Nº 452 de esta ciudad respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: MARGARITA SUSANA ABRAHAM
Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarada mi voluntad de no acogerme al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46.

"Fdo.: MARGARITA SUSANA ABRAHAM
Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMO PRIMERA: Se amplía la cláusula Primera, en el sentido de dejar establecido que La Contratada cumplirá con el control de asistencia diaria dentro del horario que se establezca para la Administración Pública, como así también se deja aclarado que en la cláusula Cuarta se refiere a la Caja de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por haber cambiado de denominación.

"Fdo.: MARGARITA SUSANA ABRAHAM
Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación de la Provincia de Salta y la señorita MARTA COLINA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la señorita MARTA COLINA, L. C. Nº 10.582.128, Clase 1952, argentina, con domicilio en calle Sarmiento Nº 443 de la misma ciudad, en adelante denomi-

nada "LA CONTRATADA", por la otra, parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y en calle Sarmiento Nº 443 de esta ciudad respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: MARTA COLINA, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarado mi voluntad de no acogerme al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46.

"Fdo.: MARTA COLINA, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMO PRIMERA: Se amplía la cláusula Primera, en el sentido de dejar establecido que La Contratada cumplirá con el control de asistencia dentro del horario que se establezca para la Administración Pública, como así también se deja aclarado que en la cláusula Cuarta se refiere a la Caja de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por haber cambiado de denominación.

"Fdo.: MARTA COLINA, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social en representación de la Provincia de Salta y el señor RAIMUNDO MARQUEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y el señor RAIMUNDO MARQUEZ, L. E. Nº 8.180.719, clase 1947, argentino, con domicilio en calle España número 1578 de la misma ciudad, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total

percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y calle España Nº 1578 de la misma ciudad, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: RAIMUNDO MARQUEZ, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarada mi voluntad de no acogerme al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46.

"Fdo.: RAIMUNDO MARQUEZ, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMO PRIMERA: Se amplía la cláusula Primera, en el sentido de dejar establecido que El Contratado cumplirá con el control de asistencia diaria dentro del horario que se establezca para la Administración Pública, como así también se deja aclarado que en la cláusula Cuarta se refiere a la Caja de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por haber cambiado de denominación.

"Fdo.: RAIMUNDO MARQUEZ, Fdo.: Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios

celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación de la Provincia de Salta y la señora NILFA GUILLERMINA LOPEZ DE LOPEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y la señora NILFA GUILLERMINA LOPEZ DE LOPEZ, L. C. Nº 4.280.717 clase 1942, argentina, con domicilio en calle Manuela G. de Todd Nº 549 de la misma ciudad, en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra parte; se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará como Auxiliar Administrativa de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano número 1349 y Pje. Manuela G. de Todd Nº 549 de esta ciudad respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: NILFA GUILLERMINA LOPEZ DE LOPEZ, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarada mi voluntad de no acogerme al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46.

"Fdo.: NILFA GUILLERMINA LOPEZ DE LOPEZ, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI.

"Otro si digo:

"DECIMO PRIMERA: Se amplía la cláusula Primera, en el sentido de dejar establecido que La Contratada cumplirá con el control de asistencia diaria dentro del horario que se establezca para la Administración Pública, como así también se deja aclarado que en la cláusula Cuarta se refiere a la Caja de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por haber cambiado de denominación.

"Fdo.: NILFA GUILLERMINA LOPEZ DE LOPEZ, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMENDI".

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación de la Provincia de Salta y el señor CARLOS ALBERTO AVILA VALENCIA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Contador Público Nacional don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante denominado "LA PROVINCIA", con domicilio en: Avenida Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte; y el señor CARLOS ALBERTO AVILA VALENCIA, L. E. Nº 8.283.442, clase 1949, argentino, con domicilio en Barrio Municipal Casa Nº 8 de la misma ciudad, en adelante denominado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicios:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 17 de ene-

ro y el 31 de mayo de 1972, debiendo cumplir con el horario que le asigne la citada Dirección General.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de Cuatrocientos pesos ley 18.188 (\$ 400,—) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, como así al del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, aboñando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, con una anticipación de 30 días, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1349 y Barrio Municipal Casa Nº 8 de esta ciudad respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: CARLOS ALBERTO AVILA VALENCIA, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMEN- DI.

"Otro si digo:

"DECIMA: Modifico lo manifestado en la cláusula Cuarta, en el sentido de dejar expresamente aclarada mi voluntad de no acogerme al régimen del Instituto Provin-

cial de Seguros, por las razones expuestas a fs. 46.

"Fdo.: CARLOS ALBERTO AVILA VALENCIA, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMEN- DI.

"Otro si digo:

"DECIMO PRIMERA: Se amplía la cláusula Primera, en el sentido de dejar establecido que El Contratado cumplirá con el control de asistencia diaria dentro del horario que se establezca para la Administración Pública, como así también se deja aclarado que en la cláusula Cuarta se refiere a la Caja de Previsión Social y no a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por haber cambiado de denominación.

"Fdo.: CARLOS ALBERTO AVILA VALENCIA, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMEN- DI".

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3-4 (Subparcial 02), Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 8º — Acéptase la excusación formulada por el Ministro de Bienestar Social, Dn. LUCIO CORNEJO ISASMEN- DI, para la firma del presente decreto y designase Ministro de Bienestar Social "ad-hoc", al Ministro de Gobierno, Dn. VIC- TOR MUSELI.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4341

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15659/72 - Cód. 67

VISTO que el Asistente en Atención Médica Zona Centro informa que las señoritas Noemí Conti y Gloria Cristina Centeno, quienes fueron designadas por Decreto Nº 2256/71 como Enfermera del Puesto Sanitario "Misión La Paz" y Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, respectivamente, no se hicieron cargo de sus funciones; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas por Decreto Nº 2256 de fecha 1º de octubre de 1971, a favor de las señoritas NOEMI CONTI L. C. Nº 4.978.464 en el cargo de categoría 20 - Clase 02 - Enfermera del Puesto Sanitario "Misión La Paz" y GLORIA CRISTINA CENTENO L. C. Nº 5.747.943 en el cargo de categoría 22 - Clase 02 - Auxiliar de

Enfermería del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4342

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09621/72 - Cód. 66

VISTO la necesidad de autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para que efectúe desde su aparato telefónico llamadas de larga distancia; y

Teniendo en cuenta que con esta medida se agilizarán los trámites de dicha Dirección como así también el contacto diligente con proveedores de otras Provincias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 2598/62 al aparato telefónico Nº 15.160 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — La Dirección General de Administración citada precedentemente, deberá llevar el control de las llamadas telefónicas a larga distancia que se efectúe desde el aparato autorizado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4343

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09859/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la Srta. Ana María Abram, para desempeñarse como Fisioterapeuta en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. ANA MARIA ABRAM, L. C. Nº 5.891.361 - Clase 1948 - Registro Profesional Nº 21 - Letra I, en la Categoría 13 - Profesional Universitario, como Fisioterapeuta del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por reestructuración de presupuesto (Decreto Nº 3860/71).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4344

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07865/71 - Cód. 66

VISTO que el Jefe del Departamento de Servicios Generales expone que el servicio demanda la necesidad de un personal técnico en refrigeración, motivo por el cual, solicita la designación del señor Rubén Manuel Pastrana; y

Teniendo en cuenta que a fs. 2 se da curso favorable al pedido expuesto, ya que con ello se cubriría la necesidad que demanda el servicio y por cumplir el postulante los requisitos que la ley 3957 para el ingreso a la administración pública;

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor RUBEN MANUEL PASTRANA Lib. Civ. Nro. 8.169.623 - Clase 1944, en la categoría 23 - Personal Obrero y de Maestranza, en el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización I - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 10 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4345

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16063/72 - Cód. 67

VISTO que se solicita la designación de la Srta. María Yolanda Acevedo, como Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en cargo vacante por renuncia de la Srta. Jesús del Carmen Medina; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos informa que la postulante cumple con los requisitos legales para ingresar a la Administración Pública y que se encuentran establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º de la Ley Nº 3957/64, como asimismo no cuenta con ninguno de los antecedentes establecidos en el artículo 4º de la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. MARIA YOLANDA ACEVEDO, Lib. Cív. Nro. 5.084.333 - Clase 1945, en la Categoría 23 - Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en cargo vacante por renuncia de la Srta. Jesús del Carmen Medina.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 11 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4346

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1768/64 - Cód. 68; 00389/72 - Cód. 68

VISTO que el Sr. Manuel Mancera solicita autorización para transferir al Sr. Luis Bautista Accinelli la deuda hipotecaria que grava el inmueble de calle Corina Lona Nº 630 - Sección 0 - Manzana O - Fracción III - Catastro Nº 51.665, Parcela 23, garantizado como hipoteca en primer término a favor de la Provincia de Salta, mediante escrituras Nros.: 213/66 y 142/67 que corren agregadas a fs. 8/10 y a fs. 16/18 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo y la Asesoría Letrada de la Dirección General de la Vi-

vienda manifiesta que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Sr. MANUEL MANCERA, L. E. Nº 7.041.213 a transferir el préstamo de \$ 6.000 (Seis mil) que grava en el inmueble ubicado en calle Corina Lona Nº 630, Barrio Portezuelo Sur de esta ciudad, Sección 0 - Manzana O - Fracción III - Catastro 51665 - Parcela 23, con hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, al Sr. LUIS BAUTISTA ACCINELLI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4347

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 05400/71 - Cód. 01 - 02011/71 -

Visto la solicitud de pensión graciable interpuesta por el señor ANIBAL IRAMAIN; y

Teniendo en cuenta que el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social dictamina a fs. 12 que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, por cuanto los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, se encuentran debidamente cumplimentados;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre a fs. 14;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor ANIBAL IRAMAIN, L. E. Nº 3.928.339, el beneficio de una pensión graciable, por un monto de \$ 160.00 (Ciento sesenta pesos) mensuales a partir del día 1º de enero del año 1972 y por el término de cinco años, de acuerdo a lo establecido en la ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 23 de marzo de 1972.

DECRETO Nº 4348

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15682/72 - Cód. 67

VISTO que el Director de Tisioneumonología

y Enfermedades Transmisibles solicita la designación de la Srta. Nelly Ochoa, en la Categoría 23, Personal Administrativo, en cargo vacante existente en Presupuesto por traslado de la Sra. Josefa Escobar de Bravo; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la aprobación del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Atento a que el Departamento de Personal y Sueldos informa que la postulante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos para su ingreso a la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. NELLY OCHOA L. C. Nº 1.630.589, Clase 1932, en el cargo de Categoría 23, Personal Administrativo de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en cargo vacante existente en Presupuesto por traslado de la Sra. Josefa Escobar de Bravo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Eava

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 10673 T. Nº 9465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que ALTOS HORNOS GÜEMES S. A., el 15 de diciembre de 1964, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por expte. Nº 4.875-L, al que denominó El Bicho, con la siguiente ubicación: Partiendo del Mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar, desde este punto se mide 1.500 mts. al Este, 7.500 mts. al Norte, 400 mts. al Oeste y por último 100 mts. al Sur hasta llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 22 de agosto de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 31,00 e) 19, 28-4 y 10-5-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10791

F. Nº 1260

Ministerio de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 18.594

LICITACION PUBLICA Nº 1527

Expediente Nº 1249/72.

Llámase a licitación pública, bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Construcción dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey", provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 215.000,- (Doscientos quince mil pesos).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe, Nº 690, 3er. piso, Capital Federal el día 15 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos (\$ 50.-) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey, provincia de Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10781

F. Nº 1259

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 18 de Mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Confección de Impresiones Varias, con destino a la Dirección Provincial de Turismo. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 \$ 62,25. Venta del mismo, en Zuviría 163, Salta.

Imp. \$ 14,60

e) 28-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10760

F. Nº 1258

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/72 (2º Llamado)

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL.

Ubicación: Departamento Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 243.820,39.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.438,20.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España N.º 721, Salta.

Fecha de Apertura de Licitación: el día 22 de mayo de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 27-4 al 8-5-72

O. P. N.º 10739 F. (N.º 1255

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE CAMPAMENTO VESPUCCIO

— SALTA —

Licitación Pública N.º 276/72

TRANSPORTE EN CAMIONES DE MATERIALES VARIOS EN ZONAS DE INFLUENCIA DE ADMINISTRACION DEL NORTE.

Apertura: 29 de mayo de 1972, hs. 11,30.

Lugar de apertura: Administración YPF del Norte, Cto. Vespucio, Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal en forma simultánea.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 1er. piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Campto. Vespucio, Prov. de Salta. Planta Almacénaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00.

Ing. Qco. Víctor Hugo Spedaletti

Mat. 378, Adm. YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,80 e) 26-4 al 10-5-72

EDICTO CITATORIO

O. P. N.º 10751 T. N.º 9532

Ref.: Expte. N.º 34-18-906/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO ANTONIO ALONSO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 51,0644 has. con una dotación de 38,30 ls/seg. y con carácter Temporal Eventual, una superficie de 20 has. con una dotación de 15,00 ls/seg. en el in-

mueble rural denominado "Finca "Villa Rosa", Catastro N.º 580, ubicado en el Partido Tucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta N.º 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. N.º 10704 S. C. N.º 9426

Ref.: Expediente N.º 1735/V/65 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ALEJANDRO VIVEROS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2384 ha. con una dotación de 0,641/seg. en el inmueble identificado como Parcela N.º 32b) del Polígono "A", Catastro N.º 772, ubicado en la zona de Fuerte Alto, jurisdicción del Dpto. de Cachi, a derivar las aguas del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, abril 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-4 al 5-5-72

O. P. N.º 10694 T. N.º 9481

Ref.: Expte. N.º 2184/s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BEATRIZ, AMALTA, LUCIA y MOISES GUERRERO, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble catastro N.º 418, ubicado en la localidad de El Ceñilar, Departamento de Guachipas, con carácter Temporal Eventual, una superficie de 9 has. con aguas provenientes del Río Santa Elena (margen izquierda) por medio de la acequia Comunal, con una dotación de 4,62 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 17 de diciembre de 1970. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 10790 T. N° 9568

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO BENITO MARINARO (Exp. N° 24692/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Edictos 10 días. — Salta, abril 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- (e) 28-4 al 12-5-72

O. P. N° 10785 T. N° 9564

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PATRICIA GERON DE MENA (Expediente N° 41710/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de abril de 1972. — Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,- (e) 28-4 al 12-5-72

O. P. N° 10762 T. N° 9542

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Rosendo Vargas (Expte. N° 41645/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, abril 19 de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 27-4 al 11-5-72

O. P. N° 10757 T. N° 9538

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Expte. N° 22307/70. Cita y emplaza en término a herederos y acreedores de Francisco Guarí. Publíquese por diez días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 27-4 al 11-5-72

O. P. N° 10750 T. N° 9531

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE GAMILO AGUILERA, por el término de treinta días. Salta, abril 24 de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 26-4 al 10-5-72

O. P. N° 10735 T. N° 9516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos "CASTRO, Melida Bertina Castro de y Augusto Antonio CASTRO, Sucesorio" Expte. número 41525/72, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 25-4 al 9-5-72

O. P. N° 10733 T. N° 9515

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de MARCOS MENA", Expte. N° 43176/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcos Mena, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, abril 13 de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 25-4 al 9-5-72

O. P. N° 10732 T. N° 9514

El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Dra. Eloísa Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Jul, Expediente N° 24595/72, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 21 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 25-4 al 9-5-72

O. P. N° 10731 T. N° 9513

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PALACIOS DE HOYOS, para que hagan valer sus derechos. Publicaciones por diez días. Salta, 10 de abril de 1972. Dr. Milton Eshénique Azarúy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 (e) 25-4 al 9-5-72

O. P. N° 10730 T. N° 9512

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores,

que se consideren con derecho, al juicio Sucesorio de don Simón Fernández Cruz, Expediente Nº 40.068/71, por edictos a publicarse durante diez días. Salta, 4 de junio de 1971. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10727 T. Nº 9510

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Sucesorio de EMILIA AVENDAÑO de ALDERETE" Expte. Nº 41.680/72; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. Salta, 19 de abril de 1972. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10725 T. Nº 9507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURO SALVADOR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, 18 de abril de 1972. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-4 al 8-5-72

O. P. Nº 10708 T. Nº 9490

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL LAPADULA o LA PADULA. Expte. Nº 7886/72, por el término de 30 días. Para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por el término de 10 días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10687 T. Nº 9475

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Arminda Garlatti, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 47.974/72). Publíquese por diez días. Salta, 7 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10676 T. Nº 9468

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y em-

plaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Antonio Cabello Farba (expte. Nº 24693/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abri; 12 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10675 T. Nº 9467

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO GOMEZ a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10672 T. Nº 9464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO JUAN MAROCCO, Expediente Nº 41.293/71, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10662 T. Nº 9454

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LIENDRO DE GUAYMAS, Expte. número 40.684/71. Secretario, Dr. Oscar Gustavo Koehle. Publíquese por diez (10) días. Salta, 14 de octubre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10652 T. Nº 9444

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Adolfo Cipriano Terán, Expte. Nº 23.006/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 13 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10651 T. Nº 9443

El señor Juez de Segunda Nominación, C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRO RICO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 12 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10650

T. Nº 9442

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTELLI ANTONIO y BOTELLI EMILIA VEGA DE, en los autos caratulados "BOTELLI ANTONIO y BOTELLI MARIA EMILIA VEGA DE - Sucesorio", Expte. número 24836/72. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 14 de abril de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10647

T. Nº 9439

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSE FELEX VILARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Metán, 14 de abril de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10630

T. Nº 9426

Juez, Dr. Jorge A. González Ferreyra Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza en término a herederos y acreedores de José Víctor Lávaque. Publíquese por diez días. Expte. Nº 59190/71. — Secretario: Sr. Ulivarrí.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10625

S.C. Nº 0425

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesión de BONIFACIO GONZA. Expte. Nº 43.338/71. — Esc. Nelly Gladis Muselí, Secretaria.

Sin cargo.

e) 17 al 28-4-72

O. P. Nº 10623

T. Nº 9422

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Srta. Esther Botelli, en juicio sucesorio ab-intestato. Expte. Nº 43973/72, de este Juzgado. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario. — Salta, 11 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 28-4-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10793

T. Nº 9571

Por JULIO CESAR HERRERA

El 16 de mayo de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil trescientos (\$ 13.300,-) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes entre calles Luis Borja Díaz y Santiago Morales de esta ciudad. Extensión: 24,50 mts. de frente, igual contrafrente por 15 metros de fondo. Superficie total 367 m2. 50 dm2. Linderos: los que dan sus títulos Nomenclatura catastral: Sección "A", manzana 55, parcela 18. Partida Nº 55.246. Corresponde la propiedad al señor Rómulo Alberto González por títulos registrados al folio 287, asiento 6 del libro 288 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Arias, Elva Rosa y Maria Angélica Arias de Frias Ejecución hipotecaria". Expte. Nº 40.653/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10792

T. Nº 9570

Por JULIO CESAR HERRERA

El 15 de mayo de 1972 a las 17 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 11.600,-, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sus, herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este, herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste y 42,70 mts. de Sud a Norte, y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de Cleto Olivera; al Este, calle pública; al Sud, Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos: "Alvarez Káiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56573/70. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10787

T. Nº 9566

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

**Un combinado de pie "Hallcrafters"
Dos estufas a gas de garrafa, una
Volcán y otra Perpetua**

El día 3 de mayo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzangó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: Un combinado de pie, marca "Hallcrafters", dos estufas a gas de garrafa, una marca Volcán y la otra Perpetua, con una garrafa para diez kilos. Todos secuestrados y en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Asociación Odontológica Salteña vs. R. R. del C. Moro de y Saha, Miguel Angel". E. P. y P. V. E. Expte. Nº 35.879/68. Señal de práctica comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 28-4 y 2-5-72

O. P. Nº 10779

T. Nº 9539

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de mayo de 1972 a horas 18,30 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de pesos ley 18.188, 906,66, un inmueble (terreno) en Tres Cerritos calle "Los Aciares" lote Nº 30 Plano 1481 Catastro número 22999 Reg. Libro 318 folio 112 asiento 3 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "M.R.A. vs. Lousao Guillermo y Lauzao Maria Luna de" Emb. Prev. Expte. número 24450/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10778

T. Nº 9558

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 4.200,00 un inmueble en esta ciudad con frente a calle Independencia entre las calle Dr. J. Fernández y Obispo Romero, reg. Libro 386 folio 234, asiento 3 Catastro Nº 39259 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "G.F.E. vs. Guerra Cairo Serafina Aurelia" Ejec. Hip. Expediente Nº 7030/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y diario Norte.

I. L. 18.188, 23,00

e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10777

T. Nº 9557

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18,30 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos 75,00 un Televisor marca "Hallcrafters" de 27" número 52249 y una mesa p/ T.V. marca "Basyca" mod. standar Nº 128, verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se substará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Néstor Bonifacio. Expte. 46.084/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10776

T. Nº 9556

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a horas 18,15 en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de pesos 822,80, un Combinado estereofónico marca "Motorola" mod. SC 300 Nº 853806, verse en Córdoba 761, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Montañez, Secundino". Expte. 58.138/71. Señal: 30%, Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10775

T. Nº 9555

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de mayo de 1972, a hs. 18 en Alberdi 53, Gal. Baccaro, Local 33, remataré con Base de pesos 1.676,00, cuatro mesas tipo bar de fórmica, base de hierro de 0,60 x 0,70 mts. Nºs. 576; 577; 578 y 579; doce sillas marca "Webral" Nº 12, tapizadas, caño cuadrado; una cocina a gas marca "Rinterni" mod. G 34, sin visor Nº A 2588 y una balanza marca "Bianchi Legitima" de 15 kgs. abanico lateral Nº 172674 R. todos los bienes en mal estado de conservación; verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Romero, Laurindo y Alvarez Cofré, Ivonne". Expte: 23.608/71. Señal: 30 por ciento, comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10774

T. Nº 9554

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972 a las 17,30 horas

en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré **Sin Base**: una rastra para arado con 16 discos de color verde, marca Capobianco, **sin** número visible (nueva, en perfecto estado). Revisarla en Belgrano Nº 1738, de esta ciudad. Ord. Excmo. Tribunal del Trabajo, en autos: Ordinario (dif. sal. preaviso, indemn., etc.) MONASTERIO ANA MARIA vs. MERCEDE DAVALOS, MICHEL DE CAPOBIANCO Y FAUSTO JOSE ESTEBAN DAVALOS. Expte. Nº 3939/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10773 T. Nº 9553

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de mayo de 1972, a horas 18, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos ley 18.188, Quienientos (\$L. 500,00), el siguiente bien: una motocicleta marca "Gilera", motor número 66-08448, de 200 cc. chapa, patente número 2416 del municipio de esta capital. Ver el bien en 25 de Mayo 230 (CONOR). Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecución Prendaria, ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. DELGADO PAULINO JULIAN" Expte. número 30.334/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10772 T. Nº 9552

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972, a las 17 horas en General Güemes 327, de esta ciudad, procederé a rematar **Sin Base** los siguientes bienes: 17 tabloneros panaderos de madera; 21 latas asaderas para uso de panadería; una vitrina de 16 cajones; una vitrina de 4 cajones y dos puertas correderizas; una exhibidora de pan de 4 estantes. Revisarlos en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo. En autos; "Ordinario: diferencias de salarios, aguinaldos, etc. GONZALEZ JUAN ANGEL vs. PANADERIA SAN BERNARDO" Expte. número 3983/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10771 T. Nº 9551

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972, a horas 17,45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré **Sin Base** el siguiente bien: 10.000 paquetes de un kg. c/u. de tabaco

marca Virginia. Revisarlo en República de Chile Nº 1380 ciudad. Ord. señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos "Prep. Via Ejec. y Embargo Preventivo (cobro de alquileres), ALFONSO RAFAEL FELIPE vs. HECTOR MAXIMO FELIPE. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10770 T. Nº 9550

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972, a las 18 y 45' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré **Sin Base**, los derechos y acciones que le corresponden al señor ROBERTO SIMON CORNEJO sobre los inmuebles catastros Nº 21149, 21.150, 21.151, 21.152, 21.153, 21.154, 21.155 y 21.156. Títulos al folio 319, asiento 2 del libro 38 del R. I. de San Lorenzo (Capital). Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "GARNICA, LOPEZ, Jorge vs. CORNEJO, Roberto Simón, Prep. via ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.091/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10768 T. Nº 9548

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972, a las 18 y 15' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré **Sin Base**, los derechos y acciones que le corresponden al señor OSMAN LEGUIZAMON en la razón social "LA QUEBRADA S.R.L.", asiento número 5350, folio 362 del libro 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "MARTINEZ, Rubén Juan vs. Osmán LEGUIZAMON - Prep. Via Ejecutiva - Ejecutivo", expte. Nº 43.759/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10767 T. Nº 9547

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de abril de 1972, a las 18 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré **Sin Base**, un tractor marca Jhon Deere, modelo 67, serie 315217 J, color verde. Revisarlo en poder del señor Ricardo Pérez, sito en San Agustín Dpto. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ARTIGAS, Sebastián Dionisio vs. Ricardo PEREZ, Embargo preventivo (hoy

ejecutivo)", expte. Nº 46.557/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10766 T. Nº 9546

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de abril de 1972 a las 17,15' horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré Sin Base el siguiente bien: un camión marca "Mercedes Benz" Tipo 1112, modelo 1967, motor diesel Nº 321.996-10-003. Chapa municipal Nº A-001606 del R. N. del Automotor de la ciudad de Orán. Revisarlo en calle Deán Funes Nº 362, de esta ciudad. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: "SANCHEZ BERNABE vs. MARIN CARLOS - Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo". Expediente Nº 6941/71. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10759 T. Nº 9540

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos - Ejecutivo "ARCHILNIT S.R.L. vs. ANDRADA SILVANO" Expte. Nº 14296/71, remataré Sin Base, los derechos que le correspondan a don SILVANO ANDRADA, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos (Salta) con título de dominio, anotado al folio 95, Asiento 2, del Libro 7 de Cerrillos, Catastro Nº 3703, Fracción E 2 La Merced. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y Democracia. Teléfono 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10758 T. Nº 9539

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en auto - Preparación Via Ejecutiva y Embargo Prev. "ESCUADERO CELSO CARMELO vs. PEÑARANDA PEDRO SERAPIO" Expte. 23941/71, remataré Sin Base, 1 máquina de cortar fiambre marca "Alpine" Nº 10421 color rojo; 1 heladera comercial de 6 puertas marca "Sanna" gabinete de

madera; 1 balanza "Bianchi" legítima número 97677 de 15 kgs. automática; bienes éstos que pueden verse en Las Heras número 80, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27 y 28-4-72

O. P. Nº 10752 T. Nº 9533

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

10.000 ladrillos de primera - Sin Base

El día 28 de abril de 1972, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Ituzzaingó 84 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: 10.000 (diez mil) ladrillos de primera calidad, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Florindo Espinosa, calle San Felipe y Santiago prolongación cortada de material, ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "E.P. y P.V.E., Maggi, Oscar Leonardo vs. Florindo Espinosa" Expediente Nº 28.438/71. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10741 T. Nº 9521

Por: **NICOLAS MOSCHETTI**

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1972 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base y al mejor postor un aparato Combinado Estereofónico marca Tonomac Platino en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Juez de Paz de la localidad de J. V. González, donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Preparación Via Ejecutiva y Ejecutivo; Giménez, Blanca Escudero de vs. Lobo, José Manuel, Expediente Nº 19233/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,80 e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10738 T. Nº 9519

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 9 de mayo de 1972 a horas 18 en 20 de febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos, Exhorto del doctor Alejandro J.

de Ganza, Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base, un Inmueble catastr. bajo los Nros. 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 2182, 2240, 2241 y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera: individualizados con los Nros. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según plano Nº 183. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-4 al 9-5-72

O. P. Nº 10720 T. Nº 9502

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de mayo de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad; remataré con Base Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos cincuenta con cuarenta centavos. Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en calle San Juan Nº 1715; entre calles Moldes y Chacabuco, de esta ciudad. Con una extensión de 9,12 mts. de frente, igual contra frente, por un fondo de 9,50 mts. Superficie total 86 mts.2. 64 dm.2. Límites: Norte, calle San Juan; Sud, propiedad del señor Pedro Baldi y otros; al Este con la fracción o lote "c" del señor Juan Justino Aguilar; al Oeste con la fracción o lote "a" del señor Juan Justino Aguilar. Nomenclatura Catastral: parcela 26, manzana 39 "a" sección F. circunscripción 1ra. Partida Nº 25.845. Título inscripto en el folio 6, asiento 6 del libro 136 del R. de I. de la Capital. Un lote de terreno, con frente a la calle Los Eucaliptos, entre las calles Los Parrales y Los Jazmines, del Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad, designado como lote Nº 12, de la manzana 114, en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo el Nº 3541 (legajo Capital) con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por 30 mts. de fondo Superficie total 300 mts.2. Límite al Noroeste lote Nº 13; Sudoeste calle Los Eucaliptos, Noroeste lote Nº 14 y Sudeste lote Nº 11. Nomenclatura catastral parcela 12, manzana 60 sección K. circunscripción 1ra. partida Nº 46172. Título inscripto al folio Nº 133, asiento 1 del libro 326 del R. de I. de la Capital. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos "DI BEZ VALENTIN o VALENTINO vs. ASIARES ANTONIO GERARDO y HERNANDEZ DE ASIARES LIMBANIA - Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 58.901/71. Señá: 30%, comisión 10%. Edictos 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10714

T. Nº 9496

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 9 de mayo de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 83, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 22.176, tres inmuebles de prop. del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden con condominio con Ursula Eusebia Robles; Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles que es lo que le corresponde al demandado y los Catastros son los siguientes: Nº 347; Sección A; Manz. 40; Parc. 1. Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manz. 30; Parc. 6; títulos reg. a fol. 135; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes y Catastro Nº 1089; Sección A; Manz. 40; Parc. 20. Título reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3 y 4 del Libro 45 de R. I. Gral. Güemes. Los interesados pueden ver mejoras; dimensiones límites y mayores datos en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "G. F. E. vs. Pablo, Robles." Ejecución Hipotecaria. Expte. 42.821/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10691

T. Nº 9479

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejecución de Sentencia "CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES vs. SAN MIGUEL AMALIA ESTHER LERIDA ARIAS DE" Expte. Nº 42.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; los derechos y acciones equivalentes al 50% del dominio del Inmueble con títulos inscriptos en libro 2 propiedad horizontal, folio 367, asiento 4 del R.I. Catastro Nº 38522, Dpto. Capital, Sección H, Manzana 77, Parcela 20a, Sup. Total: 83,92 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10688

T. Nº 9476

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de Orán

El de mayo próximo a las 17 en mi es-

critorio Alberdi 232, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en Juicio: "Exhorto en BARRIONUEVO y Cia. vs. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN", Expte. Nº 42.850, procederé a rematar con la Base de pesos 5.934,30 la mitad indivisa de un terreno con casa ubicado en la ciudad de Orán, calle Pellegrini Nº 522/526 entre calles Sarmiento y 9 de Julio, con las siguientes medidas lineales: 7 mts. 784 milímetros de frente por 30,31 mts. de fondo. Partida catastral Nº 53. Parcela 13 sección 6 manzana 112. Límites y demás datos en su título Libro 11 folio 151 asiento 2. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 10 publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-4 al 4-5-72

O. P. Nº 10677 T. Nº 9469

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972, a horas 13, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188. 1.566,66 los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora María Principato de Mentasana (mitad indivisa) sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y calle Manuela González de Todd, e individualizado como Parcela 13; Manz. 25 "a", sección C, Catastro Nº 27.916 y que le corresponde en la proporción de una mitad a la demandada s/título reg. a fol. 437; asiento 1 Libro 291 de R. I. Capital. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentasana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte: 3576/69. Edictos 10 días B. Oficial y Norte. Señá: 30%. Comisión de ley. Mayores datos de la propiedad a la Dirección General de Inmueble o al suscrito.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-4 al 3-5-72

O. P. Nº 10669 T. Nº 9461

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. I.C.A.C.I. vs. PULITA DANIEL FRANCISCO" Expte. Nº 55.378/69, remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.266 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, capital del Dpto. del mismo nombre designado como lote "A" según plano nú-

mero 493 y mide; 7 mts. de frente a la calle **Almirante Brown** por cincuenta y dos metros de fondo: Superficie: 364 mts.2. Límites: al Norte parcela 16, al Sud: lote "B", al Este parcela 10 y al Oeste: calle **Almirante Brown**. Título: Registrado a folio 89, Asiento 1 del Libro 30, Sección A, Manzana 47 Parcela 15b Catastro número 4998. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10667 T. Nº 9459

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "EL CONTINENTE Cia. ARGENTINA DE CAPITALIZACION S. A. vs. FERNANDEZ JORGE" Expte. Nº 57.135/70, remataré con Base de pesos ley 18.188, 460, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín designado como lote 25 de la manzana 78 en el plano número 285 con una extensión de 15 mts. de frente sobre calle San Martín, 15 mts. con 5 cmts. en el contra frente, 38 mts. 42 cmts. en el costado Este y 37 mts. con 23 cmts. en su costado Oeste lo que hace una superficie de 567,38 m2. Limitando: al Norte parcela 26, Sud parcela 24, Este parcela 6 y al Oeste con calle San Martín. Catastro Nº 6643 Manzana 78 Parcela 25 Registrado en el Libro 48 de R. I. de San Martín Folio 359 Asiento 1. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos. 10 días en B. Oficial, El Economista y un día en Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

O. P. Nº 10665 T. Nº 9457

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1972 a hs. 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.200,00 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad en el el Barrio Independencia, señalado como lote 2 de la manz. 32; Sección 0; Catastro Nº 46.519; Plano Nº 4.434, con una extensión aprox. de 9,10 mts. de frente por igual med. contra frente y 18 mts. de fondo; Parc. 2 le corresponde s/título reg. a fol. 263; asiento 1 Libro 493 R. I. Capital Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Caja de Previsión

Social de la Provincia de Salta vs. Sotomayor, Waldo y Guzmán, Felina". Ejecución Hipotecaria. Expte: 7966/72. Señal: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-4 al 2-5-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10655 T. Nº 9447

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio de posesión veinteañal expte. Nº 47.194, seguido por Robustiano Silvano Guerrero, cita a Josefa Rivaneira de Durán o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble "Pozo del Mistol", departamento de Rivadavia, catastro 556, con extensión de 4.774,50 mts. al Norte; 4.301,40 mts. al Este; 4.750 mts. al Sud y 4.296,70 mts. al Oeste. Superficie 2.047 has. 35 as. 11 mts. 2. Limita: Norte, finca San Ramón de Hnos. Torres Arroyo y J. Oliva; Sud, "San Ignacio" de Silveria Vázquez de Durán; Este, finca Tronco de la Palma y Oeste con El Quebrachal de Laureano Rodríguez, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. Salta, marzo 20 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 18-4 al 2-5-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10786 T. Nº 9565

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita por el término de 30 días a los linderos del inmueble ubicado en La Merced, departamento Cerrillos, individualizado como lote B del plano 106 de Cerrillos, de una extensión de 28 Has. 4.410 metros cuadrados, que limita al Este con la fracción C de la finca El Cadillar de propiedad de Juan Carlos Lobo Castellanos y Lidia Ermelinda Martínez Saravia de Lobo Castellanos; al Oeste, con la fracción C de la finca El Cadillar; al Sur, con camino vecinal y al Norte, camino provincial, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio de mensura promovido por su propietario Darío Pagliarani, Expte. Nº 38.010/69, caratulado "PAGLIARANI, Darío - Mensura". — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10782 T. Nº 9561

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por nueve días, a partir de la última publicación a Guillermo Frías, Carlos Serey, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu, Angel

Román Bascari, Angela Borelli de Baldi, María Angélica Baldi de Vanelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, o a sus sucesores, para que estén a derecho en los autos: "GUTIEZ, Francisca c/ Espelta, Emilio; FRIAS Guillermo y otros. Ord. Escrituración (Expte. Nº 41.421/72), bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 21 de abril de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-4 al 12-5-72

O. P. Nº 10763 T. Nº 9543

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Primera Nominación de la ciudad de Salta en los autos "VALDIVIEZO FAUSTO c/ CARDOZO MARTA OFELIA s/ DIVORCIO, DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, TENENCIA DE HIJOS Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Expte. Nº 59.173, cita a doña MARTA OFELIA CARDOZO DE VALDIVIEZO, para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de oficio, si así no lo hiciese (art. 90 del Cód. de Proc.). Salta, 14 de abril de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-4 al 11-5-72

O. P. Nº 10749 T. Nº 9529

Se cita por el término de diez días al señor JUAN PORTELA a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Juan Portela", Expte. Nº 27.140, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10748 T. Nº 9528

Se cita por el término de diez días al señor Froilán Céspedes a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Froilán Céspedes, Expte. Nº 27.141, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10747 T. Nº 9527

Se cita por el término de diez días al señor Alberto Romero a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Alberto Romero, Expte. Nº 27.139, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10746 T. Nº 9526

Se cita por el término de diez días al señor Nicolás Quintín Quiroz a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Nicolás Quintín Quiroz, Expte. número 27.248, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10745 T. Nº 9525

Se cita por el término de diez días al señor Eugenio Leopoldo Renfiges a comparecer a juicio en los autos caratulados, "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Eugenio Leopoldo Renfiges, Expte. Nº 27.145, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10744 T. Nº 9524

Se cita por el término de diez días al señor Antonio Méndez a comparecer a juicio en los autos caratulados: "Ordinario - Prescripción de Boleto de Compra-Venta, Vila, Juana Amalia López de vs. Antonio Méndez, Expte. Nº 27.144, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta, 25-4-72. Dra. Silvia T. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 10-5-72

O. P. Nº 10649 T. Nº 9441

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI, para que com-

parezcan al Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS AENAIDO ROBIN vs. BALDI PEDRO, CARLOS SERREY Y OTROS, Escrituración", Expte. Nº 41.433/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-4 al 2-5-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 10753 T. Nº 9534

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S.R.L. - Ordinario Cobro de Pesos - Hoy Quiebra: expediente Nº 39.812/71" COMUNICA: Que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "La Fraccionadora del Norte S.R.L." con domicilio real en calle Cnel. Vidt esquina Tucumán de la ciudad de Metán, e intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico designado en autos, Contador Carlos Francisco Flores, con domicilio en General Güemes 1328 de esta ciudad, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe que se hagan pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas, de las obligaciones que tuvieren pendientes a favor de la masa; se decreta la inhibición general de la fallida y se establece un plazo que expirará el día 5 de mayo de 1972 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de los créditos y fijase el día 30 de mayo de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Salta, abril de 1972. Cont. Carlos F. Flores, Síndico.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 3-5-72

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 10784 T. Nº 9563

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CATORCE — ACTA DE EMISION DE ACCIONES. — En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Jorge Federico Klix Cornejo, escribano público adscrito al Registro número veintiocho, comparecen: el señor SERGIO RAUL MOSCA, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta mil doscientos noventa

y tres domiciliado en calle Zuzúria setecientos treinta y cuatro de esta ciudad, don OSVALDO JOSE MARTORELL, argentino, casado en primeras nupcias con Clotilde Estela López, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiséis, con domicilio en la localidad de Cerrillos, ambos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que ambos concurren a este acto en nombre y representación de "AVICOLA SALTA", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, y en el carácter de Presidente-Gerente General, y Vice-Presidente-Gerente General respecti-

vamente, habiendo acreditado personería en la constitución de Sociedad, protocolizada por escritura número cuatrocientos noventa y tres, de fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, autorizada por el escribano Marcelo Zenteno Cornejo, y registrada al folio doscientos veintinueve, asiento seis mil trescientos ochenta y siete del Libro treinta y cuatro de Contratos Sociales, de lo que doy fe. Por lo referido, y asegurando la vigencia de sus mandatos, los comparecientes manifiestan: Que solicitan al autorizante la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria número cuatro, que transcripta dice así: "En la ciudad de Salta a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, siendo las 19 horas, en la sede social sita en calle Zuviria Nº 205, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de "AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I.", cuya nómina se consigna en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio 4, para considerar el Orden del Día a que hace referencia la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" y en el diario "Norte". Abierto el acto, quórum legal y bajo la presidencia del señor presidente del Directorio, don SERGIO RAUL MOSCA, en todo de conformidad con el artículo 17º de los Estatutos Sociales. Este pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que textualmente dice: "Emisión nuevas series de acciones, artículo 2º Acta Constitutiva y artículo 5º al 12º Estatutos Sociales". Pide la palabra el señor OSVALDO JOSE MARTORELL, la que le es concedida por la presidencia y manifiesta que las necesidades financieras han aumentado en virtud de la creciente marcha de las actividades de la empresa y especialmente por la ampliación de la planta industrial, lo cual hace imprescindible la emisión de una serie de acciones igual a la primera (quince mil ochocientos acciones de 10 Pesos Ley 18.188 cada una) para lo cual sería conveniente emitir acciones del tipo "A" 5 votos, requiriéndose en tal caso la aprobación de la Asamblea General, en virtud de las previsiones del artículo 2º del Acta Constitutiva. Por otra parte mociona para que se apruebe en forma simultánea la emisión de 5.000 acciones del tipo "B" de un voto a los efectos de financiar un in-

mueble que la firma adquirió y que se encuentra ubicado en el partido de Corralito, Departamento de San Carlos, Salta. Luego de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad emitir a la par, la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador. Para la segunda serie se resuelve emitir 15.800 (quince mil ochocientos acciones) de 10 (diez) Pesos Ley 18.188 cada una, de la clase "A" 5 votos, o sea un capital de 158.000 (Ciento cincuenta y ocho mil Pesos Ley 18.188) y para la tercera serie se resuelve emitir 5.000 (cinco mil) acciones de 10 (diez) Pesos Ley 18.188 cada una de la clase "B" un voto, o sea un capital de 50.000 (Cincuenta mil) Pesos Ley 18.188. Por último se faculta al Directorio la determinación de las fechas de suscripción y formas de pago de las nuevas emisiones, como así también la elevación de la presente acta a escritura pública, su publicación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicación a Inspección de Sociedades Anónimas (Art. 8º de los Estatutos). Igualmente se designa por unanimidad a los accionistas, señores JOSE ANTONIO GARCIA y GASPAS VASILE para que firmen el acta de la presente Asamblea en forma conjunta con el presidente, dando de esta manera cumplimiento al punto segundo y último del Orden del Día. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas del día indicado up-supra, se levanta la sesión. — Fdo.: Sergio Raúl Mosca, Presidente - Osvaldo José Martorell, Vice-Presidente. Es copia fiel, doy fe. Agregan los comparecientes que por este acto elevan a escritura pública el acta referida. Leída y ratificada firman de conformidad, por ante mí, que doy fe. Redactada en dos sellos notariales números catorce mil cuatrocientos noventa y catorce mil cuatrocientos noventa y uno. Sigue a la que termina al folio seiscientos veintinueve del protocolo del Registro de mi adscripción. S/R.: veintinueve; vale. Hay dos firmas con sus sellos aclaratorios: Avícola Salta S.A.I.C.A.F.I. - Sergio Raúl Mosca, Presidente - Osvaldo José Martorell, Vice-Presidente - Jorge Klix Cornejo. — Está mi sello. Para los interesados expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 59,40

e) 28-4-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10794 T. Nº 9572

Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera

La Comisión Directiva del Club Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, llama a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 7 de mayo de 1972, a partir de las 17 horas, en el local de Sociedad Española de Scorros Muertos en 20 de Febrero esquina Güemes.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Apertura de la Honorable Asamblea.
- 2º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3º Consideración del balance general y memoria.

4º Elección para la renovación total de los miembros.

5º Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Erminio Alonso

Abundio O. González

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,00

e) 28-4-72

O.F. Nº 10789

T. Nº 9567

CENTRO VECINAL BARRIO LOS SAUCES CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1972 a horas 10, en calle José Manuel Vaca 1219 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Compra de dos terrenos ubicados en calle

Ingeniero Fernando Solá, con préstamo acordado por el Gobierno de la Provincia, por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y facultar a tres personas para firmar las escrituras de la compra.

Román Flores
Secretario

Juan Segundo Artaza
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 28-4 y 2-5-72

O.P. Nº 10783

T. Nº 9562

INMOBILIARIA LA FLORIDA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 15 de mayo de 1972 a horas 18, en el local de calle Florida 141, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 2º Fijación del número de directores titulares y su elección.
- 3º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.
- 4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 5º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 6º Distribución de Utilidades.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con los Directores.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 28-4 al 5-5-72

O. P. Nº 10764

T. Nº 9544

CODISA S.A.C.I. e I. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1972 a horas 22 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º Elección de Directores titulares y Suplentes por un nuevo periodo.
- 3º Elección de Síndicos, Titular y Suplentes.
- 4º Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sede de la Sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para

su realización (art. 27 del Estatuto Social). Salta, abril de 1972.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 27-4 al 4-5-72

O.P. Nº 10743

T. Nº 9523

CIRCULO AGUARAY CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos del Círculo Aguaray, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 7 de mayo de 1972 a horas 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la Memoria Anual, Balance Anual de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 2º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º Tratar aumento cuota societaria.
- 4º Designación de una junta escrutadora.

Al agradecer vuestra atención propiciamos la oportunidad para saludar al señor Director con atenta consideración.

Elías Roberto Dahud
Secretario

Dardo A. Guantay
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 28-4-72

O. P. Nº 10726

T. Nº 9509

"FAR PLAST SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "FAR PLAST S.C.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1972, a horas 16 en su Sede Social de la calle Isias Malvinas Nº 128 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación de las Actas anteriores.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971 (Art. 16º del Contrato Social).
- 3º Distribución de Utilidades del Ejercicio (Art. 17º del Contrato Social).
- 4º Elección de los Gerentes Generales y Síndico.
- 5º Designación de un socio para que firme el Acta.

Fortunato Farfán Cruz
Socio Solidario

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 28-4-72

B A L A N C E

O.P. Nº 10788

T. Nº 8586

CARLOS MARDONES S.A.C.A. é I.
España 650 — Salta

Objeto Principal: Compra y venta de automot. nuevos y usados, conces. Gral. Motor Arg. S.A.
Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 1º de diciembre de 1969
Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 30-12-69, Fº 303, As. 6455, Lº 34 de contratos soc.

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

C A P I T A L E S

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Privilegiadas 5 vtos c/u.	92.703 4.000.000.—	927.030—	927.030.—

A C T I V O**Menos:**

Amortiz. anteriores	15.000,25		
Amortiz. del ejercicio	15.422,06	30.422,31	477.962,31
Sub-Total del Activo			4.154.723,03

Cargos diferidos:

Impuestos	1.731,66		
Varios	80.000,00		
Gastos constitución	15.000,00		

Disponibilidades:

Caja	54.943,34		
Bancos	24.108,06		

79.051,40

Créditos:

Por Ventas	2.315.249,82		
Otros Créditos	528.210,83		

2.843.460,65

Menos:

2.843.460,65

96.731,66

T O T A L

4.251.454,69

Bienes de cambio:

Fletes a Fact., Trab.			
3º a Fact., Coches			
Nuevos, Camiones usados, coches, pesados, camiones nuevos, Rep. y Accs., Nafta, Aceites y Grasas, Productos no Automotores	657.792,67		
Fletes a Facturar		3.810,00	
Trabajos de 3ros. a Facturar		32.975,94	
Coches Nuevos - Exist. Final		90.216,00	
Camiones - Usados - Exist. Final		77.150,00	
Coches Usados - Exist. Final		194.710,00	
Camiones Usados - Exist. Final		77.150,00	
Repuest. y Acces. Exist. Final		162.284,30	
Nafta, aceite y grasas Exit. Final		1.142,25	
Productos no automotores, Exist Final		6.107,18	

657.792,67

Impuestos		1.731,66	
Varios		80.000,00	
Gtos. Constit. de S.A.	25.000,00		
Menos:			
Desafectac.			
Ant.	5.000,00		
Desafec. del			
Ejercicio (1)	5.000,00	10.000,00	15.000,00
			96.731,66

(1) Debitado en Cuenta "EGRESOS VARIOS" Cta. Nº 855, Valuación de Bienes de Cambio: es al precio de costo según factura de adquisición más fletes y otros gastos, hasta poner las mercaderías en nuestros salones de exposición:

Salta, 21-10-1971.

P A S I V O**DEUDAS:****Comerciales:**

Acreed. comerciales	463.004,85
Obligac. a p/directas	512.914,58
Depositante a p/fijo	921.101,36
Anticip. clientes p/pat.	12.833,07
Ctas. Ctes. cliente aut.	6.084,47
Ctas. Ctes. clientes por taller y vs.	10.563,89
Señas de clientes	53.504,46
Cobranz. por terceros	79.053,74

Inversiones:

Títulos y Acciones			
Negociables	96.456,00		

96.456,00

Bienes de uso:

Terrenos, edifs. y Mej	373.041,20		
Maq. y equipos taller	52.169,64		
Equipos p/Rep. y Accesorios	39.089,97		
Muebles y útiles	44.073,81		

508.384,62

2.059.060,42

Bancarias:	
Pvcial Salta Adel. en c/Cte.	64.793,71
Com. del Nte. Suc. Salta c/Cte.	2.133,29
Cartas de Créd. Bcos.	379.400,68
Otras deudas:	
Varias	64.739,19
	<u>3.152.779,19</u>
Sueldos y jornales	29.759,61
Pagos pend. varios	4.245,29
Impuesto a las Actividades Lucrativas	97.929,60
Ret. a terceros p/Red.	3.662,90
Direc. Gral. de Rentas	9.332,02
Aportes y contribuciones jubilatorios	7.391,39
Moratoria jubilación	83.436,03
Séguros clientes automotores	48.296,05
Intereses	363.338,20
	<u>647.391,09</u>
Provisiones:	
Imp. a los réditos	30.333,18
Imp. substitut. T.G.B.S.	3.385,24
	<u>33.718,42</u>
Total de compromisos	3.186.497,61
Previsiones:	
Previsión ley 11.729	7.488,21
	<u>7.488,21</u>
TOTAL	3.193.985,82

CAPITAL RESERVAS RESULTADOS

Capital suscrito:	
Acc. en circulación	927.030,00
Acciones en cartera	927.030,00
	<u>927.030,00</u>

Reservas:	
Legal	4.658,99
	<u>4.658,99</u>
Resultados:	
Saldo del Ejercicio	125.779,88
	<u>125.779,88</u>
Menos:	
Dividendo Provisional	(--)
	<u>1.057.468,87</u>
T O T A L	4.251.454,69

CUENTAS DE ORDEN

Prendas descontadas, documentos descontados, prendas en caución y mercaderías en dep.	4.127.125,83	4.127.125,83
Gral. Motor Argentina S.A.:		
Por Prendas Descontadas	2.813.384,02	
Argemofin S. A.:		
Por Prendas Descontadas	512.850,11	
Particulares:		
Por Documentos Descontados	81.442,40	
Bco. Provincial de Salta:		
Por Documentos Descontados	169.307,36	
Bco. del Noroeste Cop. Lttdo.:		
Por Documentos Descontados	89.578,60	
Bco. Italia y Río de la Plata Suc. Salta:		
Por Documentos Descontados	56.692,01	
Bco. Comercial del Norte:		
Por Documentos Descontados	142.408,41	
Rodríguez, Mosca y Cía.:		
Por Prendas en Caución	164.097,25	
Anta Cía. de Seguros S.A.:		
Por Prendas en Caución	11.643,67	
Gral. Motors Argentina S.A.:		
Por Mercaderías en Depósito	825.722,00	
		<u>4.127.125,83</u>

Presidente

Alberto P. Boggione
Sndico

Alberto P. Boggione
C.P.N. - Mat. 30
C.P.C.E. - Salta
Contad. certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Roberto M. Gallo Castellanos
Enc. P. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

CARLOS MARDONES S.A.C.A. é I.

España 650 — Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	13.090.081,05	
Menos:		
Costo de Ventas	11.483.213,45	1.606.867,60
		1.506.867,60
Menos:		
Sueldos Vendedores	14.166,72	
Comisiones Vendedores	135.496,45	
Entrega de Unidades	77.506,24	
Instal. Accesorios en Automota.	2.163,40	
Trabajos p/Gtía en Automotores	26.038,22	
Sueldos de Ejecutivos	83.516,66	
Sueldos de Empleados	146.484,08	
Jornales de Taller	2,27	
Vacaciones de Taller	6.018,04	
Aguinaldos	21.707,02	
Mantenimiento Unids. Usadas	1.394,26	
Demostraciones	1.457,60	
Unidades de Servicio	74,20	
Pap. y Art. Escritorio	14.785,03	
Otros Materiales	29.651,17	
Propaganda Local	40.891,98	
Trabs. p/Gtía. en Taller	12.101,31	
Servicios contratados	32.353,53	
Viajes y Representaciones	173.138,35	
Cuotas Suscrip. y Avisos	12.295,60	
Legales, Honorarios, etc.	9.249,45	
Comisiones é Inter. Bancarios	88.268,85	
Fletes, Acarreos y Estadías	7.744,07	
Teléfonos y Telegramas	10.268,12	
Franqueos	2.583,53	
Sellados Fiscales	13.680,94	
Gastos Varios	21.772,87	
Comisiones Varias	15.651,73	
Alquileres	7.800,00	
Rep. de Inmuebles	4.947,41	
Segs. Edifs. y Mejoras	8.210,31	
Imp. Activa. Vs. Municipalidad	1.528,00	
Calefac., Luz, etc	5.886,00	
Seguros Varios	2.139,42	
Impuestos y Pats. Varios	27.567,37	
Imps. Acta. Lucrat. Dptos. Fijos	5.254,76	
Imp. Acta. Lucrats. Dptos. Unid.	64.732,64	
Reparación de Equipos	1.603,70	
Depreciaciones	15.422,06	
Beneficios Sociales	45.952,30	
Aportes Jubilatorios	42.317,56	
Indemnizaciones p/Despidos	5.358,70	
Gratificaciones a Empleados	5.133,12	
Impuesto a los Réditos	23.123,80	

1.267.438,84

339.428,76

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Deducciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante		
					Anteriores	Del Ejercicio			
Terrenos, edific. y mej.	361.479,08	11.562,12	—	373.041,20	1.629,58	2	1.860,82	3.490,40	369.550,80
Maq. y equipos taller	61.492,34	805,47	10.118,17	52.179,64	6.149,23	10	5.217,96	11.367,19	40.812,45
Equipos p/rep. y acces.	41.643,55	13,50	2.567,08	39.089,97	4.164,35	10	3.909,—	8.073,35	31.016,62
Muebles y útiles	30.570,98	20.129,07	6.626,24	44.073,81	3.057,09	10	4.434,28	7.491,37	36.582,44
TOTAL E S ...	495.185,95	32.510,16	19.311,49	508.384,62	15.000,25	—	15.422,06	30.422,31	477.962,31

Más:		
Descuentos de Caja Ganados	96.315,43	
Intereses Ganados	65.612,20	
Deudas Recuperadas	2.206,62	
Ingresos Varios	13.644,09	
Comisiones p/Seguros	58.237,02	261.434,36
Fletes Facturados	25.419,00	
	<hr/>	<hr/>
Ganancia o Pérdida del Ejercicio		600.863,12
		<hr/>
Resultado Final del Balance		600.863,12
Menos:		
Intereses Pagados	292.128,79	
Ajustes por Cuentas Deudoras	37.541,20	
Por Unidades Recuperadas	11.122,52	
Egresos Varios	70.929,99	
Comisiones por Seguros	217,79	
Descuentos Obtenidos	63.142,95	475.083,24
	<hr/>	<hr/>
Ganancia Neta a Distribuir		125.779,88
		<hr/>

Presidente

Alberto P. Boggione
SíndicoAlberto P. Boggione
C.P.N. - Mat. 30
C.P.C.E. - Salta
Contad. certificanteAlberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Graf.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

CARLOS MARDONES S.A.C.A. é I.

España 650 -- Salta

EJERCICIO Nº 2 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

Certificación Interpretada

DICTAMEN

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma: CARLOS MARDONES S.A.C.A. é I. El examen fue practicado aplicando la Normas Mínimas de Auditoría aprobada por la Séptima Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas habiendo comprobado que:

1º — Los registros que componen el sistema de contabilidad, que son los siguientes:

- Diario General Copiativo Nº 1 (Uno), último folio verificado: 600 (Seiscientos).
- Inventario y Balance Nº 1 (Uno), último folio verificado: 310 (Trescientos diez).
- Subdiario Copiador de Deudores Varios Nº 1 (Uno), último folio verificado: 85 (Ochenta y cinco).
- Subdiario Copiador de Deudores por Ventas de Automotores Nº 1 (Uno), último folio verificado: 283 (Doscientos ochenta y tres).
- Subdiario Copiador de Acreedores Comerciales Nº 1 (Uno), último folio verificado: 106 (Ciento seis).

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las Normas Legales en vigencia. Hago constar asimismo que dichos registros han sido rubricados en la ciudad de Salta, Capital con fecha 25 de febrero de 1971 por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Vicente Nicolás Arias, salvo el Libro Inventario y Balance Nº 1 (Uno) con fecha del 27-10-71 por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Jorge A. González Ferreyra.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, que son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 4.251.454,69
Pasivo	\$ 3.193.985,82
Capital, Reservas y Result.	\$ 1.057.468,87

b) Cuadro Demostrativo de Ganan. y Pérdidas:

Utilidades Brutas	\$ 1.606.867,60
Gastos	" 1.267.438,04
Otros Ingresos	" 261.434,36
Otros Egresos	" 475.083,24
Resultado del Ejercicio	\$ 125.779,88

De los rubros que componen los esquemas A y B precedentes he realizado los siguientes controles:

I) Control de Recuento de Activos:

A) He revisado los traspasos de sumas en el Libro Inventario en los folios 278/79, 284/85 y 304/05.

B) Se han practicado Inventario de la existencia de Mercaderías con el siguiente método aceptable: Precio de Costo según factura de adquisición más fletes y otros gastos hasta poner la mercaderías en nuestros salones de exposición.

C) Los Activos Inmovilizados están valuados a Precio de Costo menos las amortizaciones Técnicas.

D) Hago constar asimismo que no hubo revaluación de los mismos.

II) Los Indices de Rentabilidad de la empresa arrojan los siguientes guarismos:

a) Ut. Bruta Utilidad Bruta x 100 =

$$\frac{s/Ventas}{Ventas} \times 100 = \frac{1.606.867,60}{13.090.081,05} \times 100 = 12,2754\%$$

b) Ut. Bruta Utilidad Bruta x 100 =

$$\frac{s/Costo}{Costo de Merc. Vends.} \times 100 = \frac{1.606.867,60}{11.483.076,69} \times 100 = 13,1300\%$$

c) Gastos Gastos de Ventas x 100 =

$$\frac{s/Vtas.}{Ventas} \times 100 = \frac{1.267.438,84}{13.090.081,05} \times 100 = 96,82\%$$

III) He comprobado que el Índice de Liquidez es superior a 100, lo cual demuestra una situación financiera de la empresa cautelosa y acertada:

Índice

Disponib. + Créditos + B. de Cambio x 100

de liquidez Pasivo a Corto Plazo

$$= \frac{79.051,40 + 2.843.460,65 + 657.792,67}{3.152.779,19} \times 100 = 113,-$$

$$= \frac{3.580.304,72}{3.152.779,19} \times 100 = 113,-$$

IV) Amortizaciones:

Se han efectuado las mismas sobre Valores originales y en forma uniforme en los siguientes rubros: Terrenos, Edificios y Mejoras; Maquinarias y Equipos, Taller; Equipos para Repuestos y Accesorios y Muebles y Utiles. También se desafectó \$ 5.000,00 de la Cuenta Gastos de Constitución de la S. A.

No se han efectuado amortizaciones extraordinarias en dichos rubros.

V) Control del Pasivo:

He constatado mediante un control selectivo

que a los acreedores de escaso movimiento en el ejercicio no se les acredita intereses.

VI) Reservas

Se ha creado en el Ejercicio la Cuenta Reserva Legal con cargo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias por un importe de Pesos Ley 18.188: 4.658,99 (Proviene de la Distribución de Utilidades del Ejercicio Anterior).

VII) He examinado la siguiente documentación de la empresa - Estatutos - Libros de Actas del Directorio y Asamblea, estando las mismas de acuerdo con las normas legales vigentes.

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior depurando su técnica aprovechando íntegramente el sistema mecanizado.

4º — En general los criterios adoptados y las Normas de Valuación aplicado en los rubros del Balance General, así como el Régimen de Imputaciones de Ingresos y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas para la confección de estados contables".

5º — En el Balance que precede según surge en los registros de Contabilidad el Pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión —según disposiciones de la Ley 17250 artículo 10— asciende al monto de Pesos Ley 18.188: 94.335,68 (Noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 68/100) de acuerdo al siguiente detalle:

S.M.A.T.A. - Retenc. de junio 1971	\$	1.477,56
Secret. de Estado, Trabajo y Seg.		
Social	"	223,69
Fondo Nacional de Turismo	"	333,57
S.M.A.T.A. - Fondo Ley 18610	"	1.188,19
I.N.O.S.	"	285,25
Aportes y Contribuciones Jubilatorias	"	7.391,39
Jubilación - Moratoria Ley 17.122	"	12.081,60
Jubilación - Moratoria Ley 18556	"	71.354,43
Total de Deudas Previales	\$	94.335,68

6º — Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptados por el Decreto número 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al: 30 de junio de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente en Salta, Capital a los diez días del mes de setiembre del año un mil novecientos setenta y uno.

Alberto P. Boggione
 Contador Público Nacional
 Mat. Nº 80 - C.P.C.E. - Salta

Presidente

Alberto P. Boggione
 Síndico

Alberto P. Boggione
 C.P.N. - Mat. 30
 C.P.C.E. - Salta
 Contad. certificante

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. ALBERTO P. BOGGIONE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 30, Fº 27, Tº I. — Salta 22 de octubre de 1971.

José Edgardo Plaza
 Contador Público Nacional
 Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
CARLOS MARDONES S.A.C.A. e I.
 PRESENTE

Ref.: Inventario y Balance General Cerrado el 30 de junio de 1971.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de informarles que he examinado el Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas Anexas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el: 30 de junio de 1971.

Esta documentación se encuentra con los Libros rubricados de la Sociedad y considero que reflejan fielmente la situación económica-financiera la empresa en el resultado del Ejercicio que estamos considerando.

Por estos motivos, aconsejo a los Sres. Accionistas que a esta documentación les presten su aprobación.

Alberto P. Boggione
 Síndico Titular

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a Distribuir s/Bce. \$ 125.779,88

DISTRIBUCION

Reservas:

Reserva Legal 2% s/\$ 125.779,88 \$ 2.515,60

Remuneración:

Directorio \$ 36.000,00
 Síndico " 2.330,00 38.330,00

Provisión para Impuestos:

A los Réditos \$ 14.800,00
 S. T. G. de Bienes " 14.800,00 31.600,00

Dividendos Fijos:

57.532% del 10% s/\$ 927.090 (1) \$ 53.334,28

TOTAL DISTRIBUIDO \$ 125.779,88

(1) El saldo de \$ 39.368,72 para completar los \$ 92.703,00 quedará pendiente para ser abonado en futuros ejercicios.

Alberto Víctor Verón
 Cont. P. Nac. - Auditor
 Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
 de Soc. Anón. Civ., y Com.